



SECRETARÍA GENERAL

ACTA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE, CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2024.

En la Ciudad de Palenque, Cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos; a los CINCO del mes de ENERO del DOS MIL VEINTICUATRO, siendo las 14h00, previa convocatoria efectuada por el Tnlgo. Jordy Jair Carriel Navarrete Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Palenque; se reúnen los señores Concejales Principales: Lcda. Yolanda Patricia Villa Saldaña, Vicealcaldesa del Cantón; Lcdo. Pedro Jonnathan Gilbert Saldaña; Sra Epifania Isabel Herrera Ullon; Tnlgo. Antonio Evelio Villamar Barbotó y Sr. Jairo Flores Peralta. - Asisten además el Abg. Henry Stalin Carpio Zamora, Secretario General; el Abg. Luis Obaco Moreira, Procurador Síndico. Al efecto siendo el día y hora antes señalada, interviene el Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete, Alcalde del Cantón Palenque, quien expresa: Buenas tardes compañeros concejales, procurador sindico, señor secretario, viernes 5 de enero del 2024. vamos a dar inicio a la sesión número 1 de año en curso, le doy la bienvenida a la ingeniera Mariana Jiménez quien va a intervenir más adelante. Señor secretario proceda a tomar el cuórum reglamentario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** muy buenas tardes. Señor concejal Jairo Flores Peralta. **INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES:** gracias señor secretario, presente. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Pedro Gilbert Saldaña. **INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT:** buenas tardes, presente señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Isabel Herrera **INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA:** buenas tarde, presente señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Yolanda Villa Saldaña: **INTERVIENE CONCEJAL YOLANDA VILLA:** Buenas tardes, presente. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Evelio Villamar. **INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR:** buenas tardes con todos, presente. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** señor alcalde se constata el cuórum reglamentario para la presente sesión ordinaria. **INTERVIENE EL ALCALDE:** gracias señor secretario, proceda a dar lectura al orden del día. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** El punto del orden del día es el siguiente: 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023. 2) INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE.



SECRETARÍA GENERAL

3) APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. **INTERVIENE EL ALCALDE:** gracias señor secretario les ha sido leído los puntos del orden del día, y por ende queda a disposición el orden del día. Si no hay cambios, proceda secretario a leer el primer punto del orden del día. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023. Señor alcalde se les ha enviado a sus respectivos correos electrónico también por la red WhatsApp las dos actas y también la tienen en físico ahora mismo. **INTERVIENE EL ALCALDE:** una vez que ha sido enviada las actas de manera virtual por correo electrónico y la tienen también en sus manos, proceda a tomar votación del primer punto. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Jairo Flores Peralta. **INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES:** una vez leída y ahora pues revisar el acta de la sesión ordinaria, pues el veintidós de diciembre y la extraordinaria el veintiocho de diciembre aprobado señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Pedro Gilbert. **INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT:** una vez leída y revisada el acta de la sesión ordinaria realizada el 22 de diciembre del 2023 y la sesión extraordinaria del día 28 de diciembre, aprobada señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Isabel Herrera. **INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA:** bueno, este, una vez habiendo revisado el acta de la sesión ordinaria realizada el veintidós de diciembre del dos mil veintitrés, y la sesión extraordinaria del veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés, aprobado señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Yolanda Villa Saldaña. **INTERVIENE CONCEJAL YOLANDA VILLA:** Señor secretario aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidós de diciembre del dos mil veintitrés y a su vez también el acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Evelio Villamar Barbotó. **INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR:** Aprobada el acta extraordinaria del veintiocho de diciembre y la ordinaria del veintidós de diciembre señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** señor alcalde Jordy Carriel. **INTERVIENE EL ALCALDE:** aprobado señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** Por unanimidad queda probada el acta, la sesión ordinaria realizada el veintidos de diciembre del dos mil veintitrés, y la sesión



SECRETARÍA GENERAL

extraordinaria del veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés. **INTERVIENE EL ALCALDE:** proceda a leer el segundo punto señor secretario. **INTERVIENE EL SECRETARIO:** 2) INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE. Informe de actividades que corresponde del sábado veintitrés de diciembre hasta el jueves veintiocho de diciembre. Asimismo, un segundo informe de actividades desde el uno del día lunes uno de enero hasta el viernes cinco de enero dos mil veinticuatro. Sábado y domingo del veintitrés al veinticuatro de diciembre se realizaron a agasajos navideños en el Laurel dos y Los Callejones. Martes veintiséis de diciembre: el señor alcalde dispuso la reconfiguración de vías en la Codicia, Peñafiel y La Saiba. Miércoles veintisiete de diciembre: el señor alcalde participó en la reunión del Consejo de Seguridad de la provincia de Los Ríos, esto se realizó en el Salón del ECU 911, se congregaron autoridades de toda la provincia, entre los puntos del orden del día, se realizó el informe sobre la situación actual de seguridad en la provincia, estadísticas de casos, estrategias y acciones implementadas para mejorar la seguridad. A su vez se evaluaron convenios de cooperación intrainstitucional entre los GADS y el Ministerio del Interior. Entregas de plantas maderables a miembros de Asociaciones Agrícolas: se realizó en la Plaza Cívica donde participó el burgomaestre, quien a través de autogestión con la empresa privada logró impulsar este proyecto, ratificó su compromiso con el sector agrícola a través de iniciativas que promuevan la actividad productiva. Jueves veintiocho de diciembre: entrega de ayuda humanitaria a la familia Zambrano Yépez en el recinto Corazón de Jesús. Reunión entre alcaldes de diversas provincias con el presidente del Ecuador Daniel Noboa: el alcalde Jordy Carrier fue parte de la reunión de Trabajo de AME, con el presidente de la República Daniel Noboa, en esta reunión con los alcaldes, Guayas, Bolívar, Santa Elena y Los Ríos, se analizó la situación de la deuda del gobierno central con diferentes municipios del país, con el objetivo de encontrar soluciones. Lunes 1 de enero: el alcalde participó en la romería del coronel Nicolas Infante Diaz, por conmemorarse 139 años de su fusilamiento en presencia de la vicealcaldesa y miembros de la Casaca Roja, Policía Municipal y funcionarios del GAD Municipal del cantón Palenque. Miércoles 3 de enero: el señor alcalde participó en la inauguración de la campaña forestal "Los Ríos Pulmones del Ecuador 2024"; el señor alcalde dispuso limpieza de canales en zona urbana. Jueves cuatro de enero: el señor alcalde dispuso control de maleza en diversos puntos de la zona urbana. Hasta ahí la informe señor alcalde. **INTERVIENE EL ALCALDE:** gracias señor secretario. De lectura al siguiente punto de orden. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** 3) APROBACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. **INTERVIENE EL ALCALDE:** gracias señor secretario, compañeros concejales, pues aquí está el proyecto ordenanza ya ha sido enviado, de manera digital también para que ustedes lo hayan podido analizar y así mismo pues lo tienen en su curules en este momento. Le voy a dar la palabra a la ingeniera Mariana Jiménez, nuestra consultora para que le explique detalladamente cuál y de qué basa este proyecto de ordenanza. **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** buenas tardes señor alcalde, señores concejales, señor secretario. Muchas gracias por la bienvenida. El día de hoy he sido invitada para poder sustentar cómo se elaboró y se diseñó la tabla de remuneraciones, la escala que va a regular las remuneraciones de los servidores públicos sujetos a la LOSEP, hago encapie en ese tema, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Palenque. En ese sentido, antes de entrar de o a la exposición de motivos, es preciso hacer un pequeño diagnóstico de cómo se recibió, cómo estuvo la entidad a mayo de dos mil veintitrés. Ya el señor alcalde en un informe pormenorizado en su momento informó a la ciudadanía cómo estaba la entidad con corte en temas de talento humano con corte a mayo de dos mil veintitrés. La entidad se recibió con doscientos diez servidores. Esos doscientos diez servidores anualmente tenían un costo de un presupuesto de dos millones cuatrocientos diez mil dólares. ¿Y cómo estaban distribuidos esas cargas presupuestarias? Esas cargas presupuestarias estaban distribuidas mayormente en los contratos indefinidos como ustedes pueden ver en la gráfica, el cuarenta y siete por ciento de las personas están con contrato indefinido decir un contrato colectivo. Que el hecho de paso también ustedes conocen que la administración anterior cerrando la administración, firmó un contrato colectivo en el que además de los beneficios que ya fue como remuneraciones incluyeron beneficios adicionales. Pero bueno, en lo que corresponde a la distribución del talento humano mayormente, noventa y ocho personas están con contraste indefinidos eso representa setecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro dólares con sesenta y ocho centavos. Eso de ahí nosotros no podemos regular remuneraciones porque esos están establecidos en lo que se conviene dentro del contrato colectivo valga la redundancia, Entonces, ¿qué fue decisión del señor alcalde? Era rediseñar todas las demás áreas que sí podíamos manejar tema de las remuneraciones. Es por eso que se analizó dónde está cargado la mayor parte de personal. Ahí encontramos que la



SECRETARÍA GENERAL

distribución de la masa salarial está cargada de acuerdo a los porcentajes, ustedes pueden ver en la modalidad desvinculación están tan contrato indefinido o código de trabajo y los que son LOSEP o nombramiento permanente. Ustedes pueden ver que la mayor cantidad de personal está en la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Servicios Municipales, que entre las dos me está representando más o menos un cuarenta y cuatro por ciento, cuarenta y cinco por ciento, por así decirlo, de toda la distribución de la masa salarial. Es ahí donde mayoritariamente está cargado el personal. Como ustedes pueden ver, son noventa y seis personas que están laborando entre esas dos direcciones de contrato indefinido. Y de LOSEP, únicamente son seis con nombramiento permanente. Ahora, sobre esa persona nosotros analizamos cuál es el grupo etario, el grupo etario se conoce como las edades que tienen las personas al momento en que se hace el análisis y tenemos que, hasta veintinueve años, tenemos cinco personas de contrato indefinido. Hasta treinta y nueve años de treinta a treinta y nueve tenemos diecisiete personas, de qué cuarenta a cuarenta y nueve años tenemos treinta personas, de cincuenta a cincuenta y nueve años tenemos cuarenta y tres personas, de sesenta y nueve veinte personas y de más de setenta años, seis personas. ¿Por qué es importante estas edades? Es muy importante porque si nosotros tenemos la mayor carga en código de trabajo significa que ustedes como autoridades tendrán que proyectarse a las jubilaciones. ¿Qué son las jubilaciones? Son los derechos que se adquiere después de veinticinco años de servicio. ¿Qué me dice eso? Que tenemos nosotros ya veintiséis personas si ustedes ubican a lo casilleros de sesenta y sesenta nueve y desde setenta años tenemos veintiséis personas que ya están para un proyecto de jubilación. Es decir, van a tener que planificar presupuesto para poder jubilarlo. Bueno, de ese tema ya lo habíamos conversado y planteado dentro del análisis al señor alcalde y él tendrá que ver la fórmula para poder hacer el tema del proceso para jubilar. Pero hay que también se debe analizar y es que si ustedes se dan cuenta tenemos con proyección a diez años o en los próximos ocho años, tenemos cuarenta y tres personas que ya vienen seguido para ya listas para jubilar porque ya tienen entre cincuenta y cincuenta y nueve años. Si le suma a la edad alcanzan ya los sesenta años y por ahí por ende alcanzan ya a la edad del tiempo para empezar a jubilar, entonces con proyección a diez años tenemos también las cuarenta y tres personas. Entonces, ¿qué quiere decir esto? Que a corto plazo tenemos veintiséis personas que ya entidad debe ir planificando presupuestariamente el tema de la jubilación. Con este análisis, nosotros hemos planteado de acuerdo al diagnóstico realizado durante todo esto se presentó al



SECRETARÍA GENERAL

señor alcalde como máxima autoridad cantonal se le presentó la exposición de motivos porque esta ordenanza tiene y debe ser aprobada por el Concejo Cantonal. Ustedes tienen en sus manos el acuerdo cero sesenta, si ustedes ven en el artículo tres del acuerdo sesenta, podrán verificar en su parte pertinente que dice que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificada de sus servidores del régimen del LOSEP sujetándose a los techos remunerativos, determinados en el anexo señalado, que en la última hoja ustedes van a tener el anexo iba a encontrar el casillero Palenque en la parte de atrás en la última hoja. Hay pueden buscar a Palenque y ahí van a encontrar los techos remunerativos establecidos para esta jurisdicción cantonal. Dicho esto, cuando nosotros revisamos normativa vigente, nos encontramos que la administración anterior había aprobado la Resolución Administrativa 015-A-GADMP-2022, 4 de julio del 2022, el alcalde, en ese entonces resolvió expedir la escala salarial sin cumplir las disposiciones expresas determinada el acuerdo 060. ¿Por qué estas disposiciones expresas? Porque estas disposiciones fueron emitidas en marzo del dos mil quince. Entonces las tablas salariales debieron haber sido aprobadas por el Consejo Cantonal vigente en ese entonces. Debió haber sido presentado como análisis para poder ser sujeto a análisis y aprobación. Algo que no se hizo, por lo tanto, esa resolución administrativa no tiene una validez técnica, ni administrativa, ni presupuestal para poder ejecutar. Es por esa la razón que hoy está aquí el señor alcalde cumpliendo todo lo que dice la normativa al vigente, presenta ante ustedes LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE ¿Hasta aquí alguna duda con respecto al acuerdo 060? Bueno, si ustedes revisan el proyecto de Ordenanza, al artículo dos podrán verificar la tabla que es la misma que estamos proyectando y lo van cotejando con el techo establecido para el cantón Palenque de acuerdo a la tabla, podrán verificar que la remuneración del alcalde está con ocho dólares menos a lo que establece el techo, está con cuatro mil quinientos. Los concejales dos mil doscientos cincuenta. Como parte consultora nosotros no hemos analizado el tema de la remuneración del alcalde y concejales dado que hay una disposición expresa en el COOTAD de la remuneración de los concejales y de la del señor alcalde se regula por lo determinado en el artículo del COOTAD que establece cómo es techo hasta el cincuenta por ciento de la remuneración del alcalde.



SECRETARÍA GENERAL

En lo que respecta a las remuneraciones de directores, coordinadores, técnicos, responsables de cada una de las unidades departamentales, eso sí es un análisis que nosotros lo hemos hecho ya directamente por área, verificando la carga salarial y la determinación de los perfiles para el establecimiento de las tablas remunerativas. Es así que se establece para lo que tiene que ver con directores departamentales, asesorías y demás de áreas de nivel directivo que son cargos de libre nombramiento y remoción, la remuneración de dos mil cien dólares. Valga la redundancia, que el nivel de directivo son personas que obligatoriamente deben tener título de tercer, y hasta cuarto nivel. Para el nivel profesional hemos dividido en dos tipos de categorías: las categorías que van para las áreas que no tienen mayor injerencia, que el nivel uno, que es servidor público dos, con novecientos uno dólares, servidor público tres, con novecientos ochenta y seis dólares, servidor público cuatro, con mil ochenta y seis dólares, que vendría a ser un coordinador de área, que básicamente es hacia allá la proyección que se hará para todas las unidades departamentales, dada la naturaleza de las funciones que realizan. Luego de tener la siguiente categoría que son coordinadores técnicos, ahora para el nivel no profesional, es decir, la misma tabla establece cuáles son los profesionales no profesionales o en este caso operativos, tenemos que el piso es quinientos veintisiete dólares. Es decir, de acuerdo a la escala de los veinte grados establecida para la Ley Orgánica de Servicio Público, porque esta escala que tenemos está determinada en los techos, pero los valores intermedios están regulados con la tabla remunerativa para el actor público que había escala de los veinte grados. Entonces el piso es quinientos veintisiete que vendría a ser el nivel uno grado uno y va subiendo grado dos, quinientos cincuenta y tres, grado tres, quinientos ochenta y cinco, y así, ¿quién determina las remuneraciones? Es el nivel de complejidad de las áreas en las que se encuentran ubicadas cada una de los puestos. Esto nos va a indicar a nosotros que en lo que tiene que ver como nivel no profesional, es decir, que no tienen ningún tipo de título académico puede un servidor vincularse a la entidad con hasta con ochocientos diecisiete. A partir de novecientos uno las vinculaciones tienen que ser de tipo nivel profesional, de acuerdo a lo que determina la tabla ¿Alguna duda hasta el momento? Como para poder identificar que de alguna manera esta tabla ha sido analizada y basada directamente en lo que establece el acuerdo cero sesenta como ustedes pueden ver el artículo tres es mandatorio para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados es responsabilidad de ustedes como concejo cantonal aprobar la tabla remunerativa, es decir, en este caso la escala de los servidores públicos basados en los



SECRETARÍA GENERAL

techos establecidos en los anexos que se están presentando. Entonces nuestro análisis más allá, esto es parte complementaria de una estructura más grande que se ha hecho para el tema del rediseño de la estructura orgánica, pero hoy queremos iniciar con el tema de la tabla remunerativa porque de aquí partimos para poder implementar lo será el nuevo diseño de la nueva estructura orgánica que el señor alcalde les dará a conocer en su momento les presentará para que ustedes conozcan cómo se va a llevar la ejecución de esta tabla. Les voy a explicar sobre un artículo que sí es importante y que también de pronto sí va a saltar a la duda. Es el tema del artículo cuatro, que habla de que los puestos determinados en los organismos creados mediante acto normativo por el Concejo Municipal, son los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, si se hubiera creado el Consejo Cantonal de Seguridad y todo eso, el techo va a ser ahora novecientos ochenta y seis dólares que quiere decir que vamos a tener que reestructurar también van a tener ustedes la parte que corresponde desestructurar la tabla remunerativa del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, partiendo desde ese techo, para abajo. **INTERVIENE EL ALCALDE:** También nosotros como Gobierno Autónomo Descentralizado vamos a ahorrar costos hoy en día pues estamos pasando una situación bastante complicada que es el conocimiento público de todos los Gobiernos Autónomos y por ese motivo es de manera urgente poder aprobar esta tabla para que arranque desde el mes de enero con esta remuneración salarial. Y de esta manera vamos a tener obviamente un ahorro económico y recordar que nosotros estamos siendo afectados por más de quinientos mil dólares de reducción de lo que nos llegaba en asignación en años anterior, entonces con esto tenemos que reajustarnos para poder salir adelante como administración y también pues sacar adelante nuestro querido Cantón Palenque. Si tiene alguna duda, compañeros concejales, es este el momento para que ustedes puedan debatir, preguntar, consultar y despejar cualquier duda. Queda abierto el debate. **INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR:** Bien buenas tardes estimada consultora se me fue su nombre, pero importante es hacer las aclaraciones también señor alcalde. Dentro de esta tabla de escala salarial, yo sí quisiera que nos dejaran el listado de todo el personal que ahora mantenemos en el GAD municipal, porque en realidad hay algunos por compadrajos que han entrado por la ventana, no tienen ningún título y tienen un salario que no está de acuerdo a la tabla salarial. Entonces sí sería importante que nosotros, lo expongo para todos los concejales, socializarlo con el de talento humano en una exposición como esta para ver quién en realidad está en condiciones de ganar un sueldo y quien no Porque créanme



SECRETARÍA GENERAL

que aquí con todo respeto lo digo aquí en la Institución hay algunos funcionarios que no saben ni prender una computadora, pues ya están en un techo de seiscientos y setecientos dólares. Hay un personal que hace un trabajo bárbaro que tiene un título profesional que lo sacó ya estando aquí trabajando y no tiene esa compensación de un trabajo que realmente lo hace todo, entonces yo en eso sí me quiero enfocar, señor alcalde, que seamos enfáticos y que todos colaboremos y que veamos nosotros porque nosotros somos los que estamos acá y somos los que desenvolvemos a diario y decir bueno este funcionario se merece que les pongan este sueldo y este funcionario se merece de que se le baje el sueldo no es cierto, para nosotros poder catalogar y hacer ver de que realmente se merece ese sueldo. Porque con todo respeto señora consultora nosotros sabemos y conocemos de que algunos compañeros no se merecen un sueldo de lo que tiene y son un testigo todos ustedes yo creo que todos ustedes son testigos porque no es justo que un profesional cuando ingresó, tenía un título de bachiller si lo vemos en este sentido hace diez años atrás, pero se preparó en el transcurso del tiempo y él quedó con un sueldo de quinientos dólares y a esta parte tiene un título entonces si vamos a aprobar una ordenanza nos vamos a manejar con la tabla salarial no perjudiquemos al que se hizo un esfuerzo para estudiar y no favorezcamos al compadrazgo que entró por la ventana y quiere favorecerse de eso. O sea, seamos claro, ¿no es cierto? No es lo mismo de que el abogado Henry Carpio entró con su título y tiene todo el derecho de ganar su sueldo y hay otra persona que entró y no tiene un título, no se han quemado los pestañas y le pongas también un sueldo de mil ochocientos, dos mil dólares, en eso es que quiero referirme y yo solicito la tabla de todos los empleados actuales señor alcalde cuanto es lo que tenemos con la respectiva remuneración para nosotros poder analizar y poder tratar todos estos sueldos del día que porque ahora no puedo probar esto mientras no tenga yo la tabla, mis manos y pueda poder catalogar quién se merece, quién no se merece un sueldo. **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** comprendo plenamente su posición, sin embargo, es preciso poner en su conocimiento normativa legal, específica en lo que corresponde a las funciones y responsabilidades y competencias. Es responsabilidad y competencia exclusivísima de la máxima autoridad cantonal en este caso el señor alcalde, la ejecución administrativa de todas las decisiones que se toman dentro del GADM.



SECRETARÍA GENERAL

Es decir, vuelvo y repito, como les hice leer, le hice leer el artículo tres, su responsabilidad y obligación se traduce en la aprobación de una tabla que regule los pisos y los techos de las remuneraciones de todos los servidores eso no quiere decir que tenga que cualquiera de miembros del Concejo Cantonal venir y decir a él le ponemos este sueldo y a este le ponemos. **INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR:** Discúlpeme tiene que estar dentro de la escala que ustedes nos dicen pues. Entonces, si así no estoy por gusto para aprobar esta ordenanza aquí pues. **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** el artículo tres del reglamento habla claramente de que ustedes dicen: emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala ¿Cómo se regula la escala? La escala se dice este es el piso para un asistente administrativo quinientos veintisiete dólares, el techo es quinientos cincuenta y tres dólares, pisos y techos, aquí dice el artículo trece. Segundo, en lo que usted respecta se llama cuando una persona está nombrada legalmente o se le ha otorgado el derecho a un nombramiento permanente en lo que respecta cuando esa misma persona se ha profesionalizado y ha ganado experiencia a través de los años, eso incluye lo que se llama un programa de ascensos y eso no tiene nada que ver con las escalas. No es cierto porque una persona en el puesto se profesionaliza automáticamente ganas sine qua non el derecho a que se le mejore la remuneración, no es así. En la ley orgánica de servicio público, de acuerdo a lo que determina la misma ley establece que para poder hacer un incremento de sueldo estas personas tienen que concursar o hacerse un concurso de méritos y oposición, donde se valorará la experiencia, el perfil y el grado de profesionalización que ha alcanzado desde la fecha que ingresó hasta la fecha en que se realiza el concurso. Es por eso que dentro de la misma ordenanza en la disposición general segunda dice: Para llenar las vacantes de carácter permanente, la dirección de gestión de talento humano aplicará la norma técnica establecida por el Ministerio de Trabajo para la selección de personal mediante el concurso de méritos y oposición ¿Qué quiere decir esto? Que aquí queda la puerta abierta para que las personas que luego de transcurrido un año en el puesto esa vacante se puede declarar permanente y por ende llamar a concursos de méritos y ahí van a poder concursar no solo uno, cualquier persona tanto dentro de la institución como fuera de la institución cuyo perfil profesional puede a encajar en cualquiera de las tablas de las escalas que se llamen a concurso. Entonces no es posible decir que una persona, hay que nombrarlo o hacerle un incremento remunerativo solo por el hecho de haberse profesionalizado, porque cuando nosotros aceptamos la remuneración del puesto firmamos la acción de personal, es



SECRETARÍA GENERAL

decir, nosotros aceptamos esa remuneración por esas funciones. Si ya esa remuneración y esas funciones no están acorde a mi grado de profesionalización, yo tendré que tomar la decisión o me mantengo ahí hasta que se abra una vacante a concurso o a su vez procedo a actuar con otra de las opciones de desvinculación. Cuando se ve la distribución de personal yo le dije que mayormente está cargado en contrato indefinido. Solo hay dieciocho personas de nombramiento permanente. Es decir, son dieciocho personas versus a las noventa y ocho personas estamos hablando en una relación de tres a uno tres a uno en relación de diferencia, es decir, el señor alcalde básicamente a él le impusieron el tema del contrato colectivo, él no lo firmó. Y él tiene que manejarse con ese presupuesto, o sea, no es y ojo, los de código de trabajo no se regulan con esta tabla, se regulan con los pisos y techos determinados por el Ministerio del Trabajo para la contratación colectiva. Está emitido en un acuerdo también del dos mil quince y con ese acuerdo se firmó el contrato colectivo que estableció los beneficios de cómo tiene que ser inclusive ya creo que entiendo que hubo un alza salarial por ese mismo contrato, entonces eso es aparte. Aquí solo estamos a la gente que está bajo LOSEP. ¿Qué quiere decir? Que son directores, jefes departamentales y los contratados. Entonces siendo responsabilidad exclusiva del señor alcalde es el que asume la responsabilidad directa de nombrar designar o contratar al equipo de trabajo para cumplir las funciones. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que las funciones exclusivas del Consejo Cantonal es conocer, aprobar, de qué pisos y qué techos él no puede pasar. Es decir, si yo tengo un piso o un techo para un nivel no profesional, él no podrá nombrar a un no profesional por encima de ese techo. Entonces eso es una función exclusiva de eso y vuelvo y repito, no es una tabla que se ha hecho en función de decisiones políticas o como usted lo dice por el compadrazgo. Es una tabla que se ha hecho técnicamente sustentada en unos pisos y techos determinado por el Ministerio del Trabajo para exclusivamente porque están todos los veinticuatro cantones del país y ahí si buscan Palenque ustedes pueden verificar y cotejar con la tabla que se ha presentado dentro de la ordenanza y va a ver que inclusive no superan los techos en lo que tiene que ver a las remuneraciones de los niveles directivos y como vuelvo y repito, los de las remuneraciones, de los concejales y de la máxima autoridad yo no he procedido a hacer ninguna observación dado que el mismo trescientos cincuenta y ocho del Código Orgánico de Organización Territorial establece que esa remuneración mensual de ustedes, como la máxima actualidad, la deciden dentro del pleno del Consejo Cantonal. Es la única opción y esa es por la razón por la que nosotros partimos



SECRETARÍA GENERAL

desde el nivel directivo hasta el nivel operativo eso es todo señor alcalde. **INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA:** muy agradecida por su explicación, querida ingeniera en general. en general alcalde, o sea, está claro porque ella dice, lo que yo, como usted dice, hace un momento, que no tenemos dinero, que uno de los motivos de revisar el asunto salarial, sería bueno que como usted siendo la máxima autoridad y es el indicado administrativo, también revise el instructivo personal, eso sería importante porque de esa manera uno va también a abaratar costos y de esa manera seríamos porque eso sería una de mis recomendaciones como concejal. de ahí me parece muy bien la tabla de remuneración porque realmente estamos en un momento tan crítico y difícil y a pesar de que es lo único que en Palenque que tenemos el GADM las fuentes de ingresos, da mucha lástima, mucha pena, pero tenemos que acoplarnos al medio, ¿no? gracias. esa es mi parte, muchas gracias, señor alcalde. **INTERVIENE EL ALCALDE:** Cabe recalcar que lo que yo hice cuando ingresé fue cubrir los puestos de acuerdo a lo que a mí me dejaron. Entonces, hoy en día, nosotros recién estamos reformando la estructura del GAD municipal y por lo tanto la responsabilidad del anterior alcalde es responsabilidad de él, la responsabilidad de lo mío es muy aparte y por eso se está aplicando desde inicio de año esta nueva tabla salarial. Señor Juan concejal Pedro Gilbert tiene la palabra. **INTERVIENE CONCEJAL PEDRO GILBERT:** Gracias ingeniera por la explicación, gracias alcalde por la oportunidad. Quisiera saber ingeniera cuánto es la diferencia de esta nueva ordenanza de esta nueva tabla con la anterior. Adicionalmente, señor alcalde, algo que se ha venido conversando anteriormente y hoy quisiera que estos puntos de estas tabla y valores, de las personas nuevas que ingresan, le pongo un caso a los choferes entra un chofer ganando seiscientos doce dólares anteriores gana quinientos ochenta y nueve dólares no es el valor exacto, pero si quisiera que sea el mismo nivel ya que cumplen las mismas funciones y adicionalmente estas personas ya tienen varios años de experiencia y servicio en la unidad. **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** todo los que son nivel operativo, o sea lo que tiene que ver regulado con el código de trabajo que eso ya está establecido. Las alzas salariales que había que hacer, ya el señor alcalde, entiendo que las ejecutó ya a través de la dirección de talento humano, entonces ha cumplido con las obligaciones patronales en lo que respecta a las alzas salariales, a lo respeta a eso. También es preciso que conozcan ustedes para manera informativa que si bien es cierto puede ser que un chofer tenga la misma categoría de chofer, chofer, pero tampoco es menos cierto que hay unos choferes que trabajan seis horas, depende o a veces no tienen mayor actividad y otro chofer que



SECRETARÍA GENERAL

está veinticuatro siete, son cosas que hay que contratar, eso no es tanto por el tema de la categoría del nivel donde está, sino las funciones que realizan. Entonces, recuerde que todo trabajo por encima de lo que determina la ley eso se llama precarización laboral es un derecho es un derecho que tienen los trabajadores con el tema de la homologación. Dicho sea de paso, tanto es así que desde el dos mil quince no se ha actualizado los techos de negociación de remuneraciones de los de código de trabajo porque el gobierno no está ni en comisiones, ni nunca ha estado ya. estos son los techos establecidos para poder establecer las remuneraciones de eso. recordemos también que el mismo sesenta dice que estas remuneraciones se analizarán de acuerdo a la real capacidad presupuestaria eso ¿Qué quiere decir? Que no es lo mismo un chofer que esté en el cantón Palenque, a un chofer que esté en el cantón Babahoyo, porque de acuerdo a la población, los servicios públicos son mucha más demanda y por ende van a tener que hacer, si un chofer de recolector y tener que hacer mucho más recorridos. Si es un chofer es de recolector dentro de aquí del cantón Palenque que la circunscripción territorial es un poco más reducida y por ende las rutas van a ser un poco más liviana, por así decirlo. Entonces, ¿qué quiere decir eso? Que las categorías en las que se establece es un techo, no quiere decir que obligatoriamente yo tengo que llegar al techo. Nosotros estamos analizando netamente el personal bajo de Ley Orgánica de Servicio Público, es decir, si va a haber una reducción con lo que ustedes decidan, ya una vez aprobada la tabla aplicamos el modelo que se va a ejecutar y ahí llevamos cuando van a tener cifras ustedes y bueno se van a reducir se van a reducir unidades departamentales, se van a funcionar unas con otras, se van a eliminar unas que de pronto no cumplen las funciones, son cosas que se van a reducir y van a significar e implementando la tabla va a haber un análisis y vamos a tener un porcentaje de de reducción, pero donde es que el señor alcalde puede y va a tocar las remuneraciones, no le va a tocar la remuneración al que tiene nombramiento permanente, por ello eso no es posible, a no ser que ejecutemos un proceso de supresión, pero para hacer un proceso de supresión hay que tener presupuesto. Entonces, como tal la situación momento no tenemos presupuesto. Entonces, ¿Qué es lo que él puede tocar? ¿Qué es lo que él ha planteado? Es netamente los puestos que él maneja, es decir, como él lo aclaró, esa fue la estructura orgánica que él recibió y él llenó la estructura orgánica vigente, que es la ustedes están viendo en pantalla y qué es lo que vamos a hacer a esa estructura le vamos a bajar la remuneración van a bajar las remuneraciones para que se vea en el equipo de trabajo el tema de la ejecución de la



SECRETARÍA GENERAL

reducción presupuestal. No se va a tocar a ninguna persona que tenga estabilidad laboral y lo que tiene nombramiento permanente. **INTERVIENE VICEALCALDESA YOLANDA VILLA:** Bueno muchas gracias, hemos podido ver los pisos y techos en lo que se quiere pues obviamente bajar un poco la remuneración que no es realmente que el alcalde ha tomado esta decisión pues y ha bajado el valor porque él ha querido, sino que eso ya está pues establecido en el código de trabajo y bajo eso debemos también nosotros regirnos, es lo que yo entiendo. Con el tema de los de contrato colectivo ellos quedan igual con su remuneración ellos no van a ser tocados. En la situación económica que estamos viviendo no solamente en el cantón Palenque sino pues a nivel nacional yo creo que pues este da pena ya estamos acostumbrados a un sueldo, pero toca también aquí pues a veces como decimos la ley debe ser para todos. Yo también este como usted lo mencionó no ha tocado lo que es los sueldos del alcalde ni concejales, pero yo pienso que esto de aquí va a generar una polémica en la ciudadanía palenqueña cuando el alcalde de pronto manifieste el cambio que se ha dado o la baja salarial de lo que están en LOSEP y contratos. Entonces yo pienso, no sé, es algo muy personal y la ley debe ser para todos. Pero aquí veo que a nosotros no nos van a tocar. No sé de pronto qué explicación me pueden dar ahí a mí. **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** Sí, el artículo ocho, el artículo ocho del proyecto de ordenanza, ustedes lo revisan, dice la determinación de la remuneración mensual unificada de las y los concejales se sujetará a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización y los determinados acuerdos ministerial dos mil quince, sesenta. Si ustedes revisan ustedes el cero punto seis ustedes están dentro del techo como ustedes también lo conocen el señor secretario podrá dar fe la remuneración del señor alcalde y concejales se determina en la primera sesión de cuando se conforman el consejo cantonal y o si no en la ordenanza de funcionamiento y administración del consejo municipal que también ahí la deben haber establecido. Dicho sea de paso, si ustedes ya tienen esta remuneración, está por debajo del techo, O sea, si estuvieran por encima del techo que es cuatro mil tendría que yo recomendar bajar, pero como no están por encima del techo, la decisión de reducir nace de ustedes mismos del cuerpo de concejales, entonces en este caso con la autorización del señor alcalde que es quien podrá hacer la propuesta. Si están de acuerdo, se puede hacer la modificatoria.



SECRETARÍA GENERAL

Eso es todo lo que tenía que acotar. Muchas gracias. **INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES:** yo sí creo y dando las circunstancias que estamos atravesando y escuchándolo a cada uno de los compañeros, y con su explicación ingeniera Mariana a todo lo que ha aclarado nosotros sí vamos a reducirles obviamente en los salarios a muchos a la mayoría de funcionarios que están con contratos, pero también ingeniería yo creo que está aquí a disposición de los compañeros concejales, y escuchando lo que decía la concejal Yolanda Villa, también vamos a hacer nosotros vamos a tener una crítica por parte de la ciudadanía porque dicen el alcalde no se tocó el suelo ni los concejales tampoco. **INTERVIENE EL ALCALDE:** yo sí he planteado al concejo que al menos nosotros nos hagamos la reducción a algo de lo que nosotros tenemos del salario y es mi propuesta como alcalde que mi sueldo como alcalde pues quede en los cuatro mil doscientos dólares como techo obviamente en esta administración y los concejales pues por lo consiguiente también tengan que reducirse un poquito y de esta manera no estamos poniendo el ejemplo, porque en caso contrario la ciudadanía será que no va a ir encima por el tema. Es mi propuesta, es mi recomendación, está en consideración del concejo cantonal recordar que igual está siendo grabado que en acta y yo cumplo con esa predisposición. **INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES:** gracias, alcalde, estimada ingeniera pues, ha sido muy clara la exposición yo soy de las personas que no me gusta culpar a nadie, pero en este caso es evidente que cogemos pues si hay una culpabilidad pues las administraciones pasadas como se ha venido manejando esta situación, lo que usted indicaba también del contrato colectivo, si es cierto es en su mayoría el personal que está ahí, que no puede ser tocado, es como decía Pedro. En vista, en ese contrato que hay ataca a veces no quieren cumplir con su trabajo como se lo determina en este quiero que me saque una duda no más que en este proyecto que usted decía ¿cómo de dónde sale denominado el nivel uno hacia tres? **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** porque yo le pongo por niveles porque depende del nivel de responsabilidad, yo entiendo un poco la confusión, es porque aquí en este cantón nunca habido un manual, con desglosada, con responsabilidades definidas para cada uno donde se determine este es el modelo de estructura, de acuerdo a este modelo de estructura, estas son las remuneraciones establecidas, entonces como no hemos tenido un sistema macro de poder tener algún diseño de estructura orgánica en realidad el señor alcalde cuando ingreso, ingreso con esa propuesta de ser un verdadero rediseño que vaya alineado a la realidad cantonal y una verdadera gestión de procesos, que es lo que se llama en este caso de desarrollo institucional es lo que de pronto va a surgir



SECRETARÍA GENERAL

muchas dudas con respecto a eso. Entonces, no es tampoco que el alcalde decide las remuneraciones porque es mi amigo, porque es mi compadre, es la responsabilidad la que hace que determine el nivel de remuneración. Vuelvo y repito, el área financiera es la que más responsabilidad porque manejan recursos. Por ejemplo, si usted quiere tener una persona supongamos alguien me dice: No, póngale novecientos uno dólares al tesorero. Para ganar novecientos uno dólares administrando dos millones de dólares anuales y que, si por algún motivo viene y Contraloría me determina alguna responsabilidad a mí por novecientos dólares, y mejor no tengo trabajo. Entonces ese es el nivel, se mide la carga, la carga, la de responsabilidad y laboral para poder determinar los niveles, todos esos niveles se hacen alineados a lo que establece la tabla de los veinte grados, que es la tabla determinada para el sector público, que esa fue emitida en el dos mil doce y no ha cambiado. Entonces por eso es que nosotros establecemos para hacer nuestra tabla, toda esta es la cero sesenta y la cotejamos con la tabla de nosotros, la de los veintidós grados. **INTERVIENE JAIRO FLORES:** hablábamos de veintiséis personas aproximadamente ya con un plan de jubilación decía usted que el alcalde se tendrá que buscar los recursos como quien dice ¿Una vez que estas personas sean jubiladas, esos puestos tienen que ser reemplazados por otra persona o ya no pueden ser reemplazados? **INTERVIENE ING MARIANA JIMENEZ:** no porque la idea es reduciendo el tema de la contratación colectiva, porque recuérdese también que las personas que se jubilan, la mayoría son de código de trabajo, y el dos dieciséis, el código de trabajo, establece que cuando se desvinculan de por vida van a recibir una pensión jubilar, entonces eso es una carga presupuestaria a largo plazo que ustedes por esas veintiséis personas van a tener, entonces si hay duplicidad de puestos o si tenemos más choferes que vehículos por así decirlo, que necesidad va a haber de seguir contratando. **INTERVIENE CONCEJAL JAIRO FLORES:** de aquí también como decía el alcalde la idea lo que decía aquí la vicealcaldesa, yo creo que también no habría ningún inconveniente sobre la reducción porque no nos tocamos nosotros porque así lo va a ver la ciudadanía, también entraría también el tema de los directivos. O sea, se tocaría también a ellos para que también se les pueda, se les baje algo de del sueldo. A los directores departamentales no se les subió, ni se les bajó porque en su mayoría todos van a tener con el tema de las reducciones de las unidades porque vamos a más pequeñas las unidades, antes había direcciones con tres o cuatro unidades ahora vamos a tener con dos y dónde van esas funciones, van al director, van a tener más responsabilidades, pero no se les va a ver incremento de sueldo y como están dentro



SECRETARÍA GENERAL

del techo porque hecho es dos mil trescientos sesenta y ocho dólares para Palenque. Entonces, de acuerdo a la responsabilidad, yo diría que no. Eso sería gracias a la mañana con la aplicación. Gracias, Emiliano, los concejales, no sé si hay alguna otra duda de acuerdo a este proyecto de ordenanza. Solamente de acuerdo a este proyecto de ordenanza pues tocaría modificar también el tema del salario del alcalde y de los concejales, también se aplica al Consejo también con esta tabla vamos a aplicar al Concejo Cantonal de Protección de Derechos, entonces eso es muy importante no sé si el jurídico también tenga algo que acotar y con eso pues sometemos a votación.

INTERVIENE PROCURADOR SINDICO, ABG LUIS OBACO: gracias señor alcalde, buenas tardes. Sí, ya la ingeniera ha despejado todas las dudas, manifestadas por los concejales, pero solamente señor alcalde en lo último. Que se ha manifestado sobre que usted toma la decisión de reducir su sueldo a cuatro mil doscientos dólares el artículo 358 de la CCOTAD para que los concejales de una vez tengan claro en esta Sesión de Concejo que dice: Los gobiernos los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos municipales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y por las propias normativas y percibirán la remuneración mensual que se fije al acta a los actos normativos o resolución según corresponda en cada nivel de gobierno, Aquí específicamente escuchar y tener de manera clara que en ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento de la remuneración del Ejecutivo, del respectivo nivel de gobierno. En este sentido, si el señor alcalde va a ser una reducción de su sueldo cuatro mil dólares hay que respetar lo que tal es un artículo trescientos cincuenta y ocho los ediles deberán percibir el cincuenta por ciento de los cuatro mil dólares que él va a recibir eso dice la norma para que de dejar la duda en este sentido que el alcalde se ha hablado de la reducción de sus sueldos pero también para que el momento de que los no esté claro los concejales vayan a recibir su sueldo ya tengan claro de que el artículo trescientos cincuenta y ocho del COOTAD establece que deben ganar el cincuenta por ciento de lo que gana el Ejecutivo **INTERVIENE EL ALCALDE:** señor secretario proceda a tomar votación de este punto del orden del día: **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** concejal Jairo Flores Peralta: **INTERVIENE JAIRO FLORES PERALTA:** Gracias, señor secretario yo creo que habiendo conocido y debatido este proyecto de la ordenanza, que regula la remuneración mensual de los funcionarios, aprobado señor secretario. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** señor concejal Pedro Gilbert Saldaña. **INTERVIENE PEDRO GILBERT:** señor secretario una vez escuchado las intervenciones de todos los compañeros. No estoy de acuerdo que una



SECRETARÍA GENERAL

persona que no sea elegida por votación popular tenga un sueldo superior a una persona elegida como los concejales, me abstengo a la votación. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** señora concejal Isabel Herrera. **INTERVIENE CONCEJAL ISABEL HERRERA:** bueno, una vez verificado y escuchado todo esto yo si apruebo, aprobada. **INTERVIENE CONCEJAL SECRETARIO GENERAL:** concejal Yolanda Villa Saldaña. **INTERVIENE CONCEJAL YOLANDA VILLA:** Bueno, una vez debatido este proyecto, apruebo. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** señor concejal Evelio Villamar Barboto. **INTERVIENE CONCEJAL EVELIO VILLAMAR:** señor secretario, yo al no tener el valor cuánto será en mis manos, la socialización de cuánto será la economía que va a tener GAD municipal en este sentido, me atengo a la votación. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** Señor alcalde Jordy Carriel. **INTERVIENE EL ALCALDE:** aprobado. **INTERVIENE SECRETARIO GENERAL:** señor alcalde, señores concejales, con cuatro votos a favor y dos atenciones se aprueba en primer debate la ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE. **INTERVIENE EL ALCALDE:** siendo las quince horas con diez minutos y habiendo agotado todos los puntos damos por clausurada la sesión de concejo.

Suscribe la presente acta Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete alcalde del cantón Palenque en unión el secretario general Ab Henry Carpio Zamora que certifica.


Tnlgo. Jordy Carriel Navarrete
ALCALE DEL CANTON PALENQUE




Abg. Henry Carpio Zamora
SECRETARIO GENERAL





SECRETARÍA GENERAL

Lcda. Yolanda Patricia Villa Saldaña
VICEALCALDESA DEL CANTÓN

JAIRO LORENZO FLORES PERALTA
CONCEJAL DEL CANTÓN

Lcdo. Pedro Jonnathan Gilbert Saldaña
CONCEJAL DEL CANTÓN

ISABEL HERRERA ULLÓN
CONCEJAL DEL CANTÓN

Tnlgo. Antonio Evelio Villamar Barbotó
CONCEJALA DEL CANTÓN